

Ayuntamiento del día 4. de Abril de 1866. En la anteiglesia de Galdakao a cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y seis, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Antonio de Abaño, se reunieron D. Silberis de Larrea, Teniente de Alcalde, D. Nicolás de Legorburu, D. Benito de Hormaeche y D. José Ignacio de Atleta Regidores con quienes y con D. José de Echevarría que así bien se halla presente, Sindico procurador se compone el ayuntamiento de la misma. Concurrieron también en concepto de mayores pudientes de la anteiglesia, D. Tomás de Larriaga, mayor, D. José Ramón de Larriaga, menor, D. Juan Cruz de Castillo, D. Martín de Abaño, y D. Martín de Abaño digo Barandica, y estando así reunidos se acordó lo siguiente.

El señor Alcalde hizo presente que la actualización de la Iglesia parroquial de esta anteiglesia se hallaba en un estado tal que prosiguiendo así podrían obtenerse graves daños a la salud pública por lo tanto después de una premeditación de largo tiempo, deliberaron que desde luego se proceda a un presupuesto extraordinario para que se efectúe dicha obra para lo cual deberán tomarse las instrucciones que el caso requiera por inteligente o inteligentes que se vean con suficientes luces para el efecto referido, acordando en tal estado al ayuntamiento para que desde luego proceda a lo que mejor convenga.

Con lo que se levantó la sesión firmando de lo que concurrieron los que ratan de que certifico.

Francisco A. de Abaño, Silberis de Larrea, José Ignacio de Atleta,
 Benito de Hormaeche, Nicolás de Legorburu, José de Echevarría,
 Juan Cruz de Castillo, Juan Cruz de Castillo, Thomas de Larriaga,
 Martín de Abaño, Martín de Barandica,
 Ricardo D. de Abaño

Ayuntamiento del día 15. de Julio de 1866. En la anteiglesia de Galdakao a quince de Julio de mil ochocientos sesenta y seis, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Antonio de Abaño, se reunieron los señores D. Silberis de Larrea, Teniente de Alcalde, D. Benito de Hormaeche, D. Nicolás de Legorburu y D. José de Echevarría Regidores, siendo este último Procurador Sindico con quienes y con D. José Ignacio de Atleta, Regidor que no ha asistido por hallarse ausente, se compone el ayuntamiento de esta anteiglesia; y estando así reunidos se acordó lo siguiente.

Cumpliendo el art. 3.º Capít. 5.º de la ley de ayuntamientos de 16. de Setiembre de 1845. quedaron reunidos para la rectificación de la lista electoral los tres concejales D. Silberis de Larrea y D. José de Echevarría, por mayores contribuyentes en los sues D. Martín de Barandica y D. Tomás de Larriaga, mayor, que acordado al Alcalde han de practicar la rectificación, con Ray